

Comunicado de prensa 126

Bogotá, 13 de julio de 2017

El Consejo Nacional Electoral, considera pertinente informar a la opinión pública que:

1. En su función constitucional de velar por el cumplimiento de las normas sobre financiación de las campañas de Partidos y Movimientos Políticos, inmediatamente obtuvo conocimiento de presuntas irregularidades en la financiación de las campañas Presidenciales 2010-2014 y 2014 -2018, dispuso, dentro del marco de su competencia, asumir la investigación administrativa correspondiente, la cual ha venido siendo adelantada por los Magistrados ponentes que esta Corporación asignó para el efecto.

Dichos Magistrados sustanciadores han venido sustanciando en debida forma cada uno de los procesos administrativos sancionatorios correspondientes, decretando y practicando pruebas pertinentes y conducentes para lograr la decisión definitiva que en derecho corresponda.

Dentro de tal recaudo probatorio y dado el tiempo y dificultad de recepcionar pruebas en el exterior, la Fiscalía General de la Nación, en el marco del principio de colaboración armónica, que ha de primar en el ejercicio de las funciones estatales, allegó algunas pruebas por ellos recaudadas desde su función investigativa.

Debe aclararse que, dentro de las pruebas decretadas aún se encuentran pendientes algunas por ser recopiladas, por tal motivo y en atención a que, el periodo probatorio no ha culminado y que el procedimiento aún se encuentra en trámite, precisamos que el término "certeza", al que hizo alusión la Fiscalía General de la Nación, es un asunto que solo compete determinar a los Jueces de la República y en el aspecto jurídico electoral, al CNE en su Sala Plena, una vez se haya presentado la respectiva ponencia por parte de los Magistrados sustanciadores. Es allí, donde la Corporación determinará si efectivamente existió financiación prohibida a las campañas citadas, si éstas la autorizaron, si indudablemente ingresaron los presuntos

dineros y por qué no se reportaron, no antes, de lo contrario incurriríamos en prejujuamiento.

2. Adicionalmente, queremos informar, que al resolver la consulta que en su oportunidad hiziere el Ex Ministro Juan Fernando Cristo a la renuncia al término de la caducidad por parte del Dr. Juan Manuel Santos Calderón, señor Presidente de la República, la Sala Plena se abstuvo de contestar en concreto, advirtiendo que de dar respuesta a ésta, se interferiría con los procesos que actualmente se encuentran en curso en la Corporación y que con las debidas restricciones llevan los Magistrados Rivera y Hernández. El CNE, no ha señalado que la acción haya caducado, ya que este aspecto se decidirá al resolver el fondo del asunto, respetando la normativa propia que rige para el efecto, que en el sub lite, es la contenida en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.




3. Lamentamos profundamente las declaraciones presentadas en los medios de comunicación por el Magistrado Armando Novoa contra la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación y el propio Consejo Nacional Electoral, sobre el trámite de la investigación de los presuntos dineros aportados por la Multinacional Odebrecht a las campañas presidenciales 2010-2014 y 2014-2018, más aún cuando el propio Magistrado en su momento, fue quien archivó las investigaciones correspondientes a la Campaña del Dr. Juan Manuel Santos, archivo que resultó presuntamente irregular y que por tal razón, la Sala Plena de esta Corporación, ordenó compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación, entidad en la cual cursa actualmente, investigación penal en su contra, radicada con el número 11-001-60-00102-2017-00120, donde incluso, ya fue citado a rendir interrogatorio de parte.

Adicionalmente, debemos recordar que el Magistrado Armando Novoa fue apartado del conocimiento de éstos asuntos debido a la prosperidad de una recusación formulada en su contra, razón anterior por la cual, repetimos son desafortunadas sus declaraciones.

COMUNICACIONES Y PRENSA



CNE
Consejo Nacional Electoral
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

 [cne_colombia](#)
 Consejo Nacional Electoral
 www.cne.gov.co

Comunicado de prensa 127

Bogotá | 17 de julio de 2017

Con relación al presunto ingreso de dineros provenientes de la multinacional "ODEBRECHT" y la omisión en la presentación de informes de ingresos y gastos de la campaña presidencial del señor OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR en 2014, el Consejo Nacional Electoral se permite informar:

El día de hoy, la Sala Plena de la Corporación tomó la determinación de ordenar apertura de investigación administrativa y formulación de cargos en contra del gerente, candidato, auditor y grupo significativo de ciudadanos de la campaña presidencial del señor OSCAR IVÁN ZULUAGA ESCOBAR para el periodo 2014-2018.

Es necesario reseñar que el día 8 de febrero de 2017, fue radicado en el Consejo Nacional Electoral, solicitud de investigación formal instaurada por la Directora Nacional del Partido Centro Democrático.

Posteriormente, mediante Auto de igual fecha, el despacho del Magistrado Sustanciador, ordenó la apertura de indagación preliminar y el recaudo del material probatorio necesario, conducente y pertinente para esclarecer los hechos que dieron origen a esta.

Así mismo, se adelantaron más de 110 actuaciones administrativas durante (5) meses, dentro de los cuales se destaca el material probatorio trasladado por la Procuraduría General de la Nación y la Fiscalía General de la Nación, material este que arrojó la existencia de indicios serios en contra de la mencionada campaña.

El proyecto de que trata la decisión aprobada el día de hoy, fue objeto de estudio por parte de la Corporación desde el día (11) de mayo de 2017, fecha en la cual, el Magistrado Sustanciador radicó dicho proyecto.

COMUNICACIONES Y PRENSA

